



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P5M1285**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que participará en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la persona física en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada por el **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUÍZ MASSIEU**, por su propio derecho, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.-El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.-Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P5M1285**

I.5.-Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0589/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **“EL INSTITUTO”** la designación del **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.

I.6.-Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426, como se acredita en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

I.7.-Por oficio número 09 53 84 61 1400/011266 de fecha 04 de noviembre de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios del **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU** para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, para la contratación del **“Servicio Integral de Banco de Sangre”**

I.8.-El presente contrato fue adjudicado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N286-2015** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.-Con fecha 10 de noviembre de 2015 la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, así como el Acta Administrativa correspondiente, adjudicando a **“EL TESTIGO SOCIAL”**; documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

Público, se ha exceptuado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL TESTIGO SOCIAL” declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física cuya actividad corresponde a otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Ha presentado en tiempo y forma respuesta a la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en relación con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL TESTIGO SOCIAL”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y éste se obliga a prestar sus servicios para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, para la contratación del “Servicio Integral de Banco de Sangre, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$294,420.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **100 (cien)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$397,467.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **135 (ciento treinta y cinco)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$2,944.20 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al concluir la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en el procedimiento de contratación, objeto del presente instrumento jurídico, lo que sucederá con la firma del contrato respectivo o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda, y con la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a **“EL TESTIGO SOCIAL”**. Para estos efectos **“EL TESTIGO SOCIAL”**, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

- a) Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida **“EL TESTIGO SOCIAL”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de conformidad y visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL TESTIGO SOCIAL”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL TESTIGO SOCIAL” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL TESTIGO SOCIAL”** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL TESTIGO SOCIAL” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio objeto de este contrato, será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigüe, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de “**EL INSTITUTO**” en el cual se desarrollen los eventos de la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, para la contratación del “Servicio Integral de Banco de Sangre.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“**EL TESTIGO SOCIAL**” prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, “**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá:

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma “**EL TESTIGO SOCIAL**” tendrá las funciones siguientes:

a) Proponer a “**EL INSTITUTO**” y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y

c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL TESTIGO SOCIAL**” detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“**EL TESTIGO SOCIAL**” realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá participar en:

1. Estudio y análisis del proyecto de convocatoria (trabajo de gabinete).
2. Elaboración de recomendaciones y sugerencias al proyecto de convocatoria (trabajo de gabinete).
3. Revisión del estudio de investigación de mercado (trabajo de gabinete).
4. Juntas de aclaraciones. Participación en todas las juntas que se lleven a cabo.
5. Acto de presentación y apertura de proposiciones:
 - Participación en el acto de presentación y apertura.
 - Estudio y análisis de documentación presentada por licitantes respecto al acta de presentación y apertura de proposiciones (trabajo de gabinete) y posibles reuniones con personal de “**EL INSTITUTO**”.
6. Fallo.
7. Formalización de contratos.
8. Elaboración de Testimonio.

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, “**EL TESTIGO SOCIAL**” designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que “**EL INSTITUTO**” determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. “**EL INSTITUTO**” deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

“**EL INSTITUTO**” proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite “**EL TESTIGO SOCIAL**”, quien estará obligado a guardar la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P5M1285**

debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“(…)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I.** El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II.** La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III.** La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV.** En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P5M1285**

V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

...

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
 - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **“EL TESTIGO SOCIAL”** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **“EL TESTIGO SOCIAL”** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

5. **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL TESTIGO SOCIAL”** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El Testimonio de **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá ser publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
9. **“EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que observe que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL TESTIGO SOCIAL”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.-CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL TESTIGO SOCIAL” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL TESTIGO SOCIAL” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-En el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **“EL TESTIGO SOCIAL”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL TESTIGO SOCIAL”**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **“EL INSTITUTO”** compruebe que **“EL TESTIGO SOCIAL”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.
- h) Si **“EL TESTIGO SOCIAL”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-“EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL TESTIGO SOCIAL”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P5M1285
---	--	---------------------------------------

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL TESTIGO SOCIAL”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P5M1285

participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **“EL INSTITUTO”** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL TESTIGO SOCIAL”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL TESTIGO SOCIAL”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P5M1285**

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de el Titular de la División de Servicios Integrales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Reporte de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta de Servicios"
Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

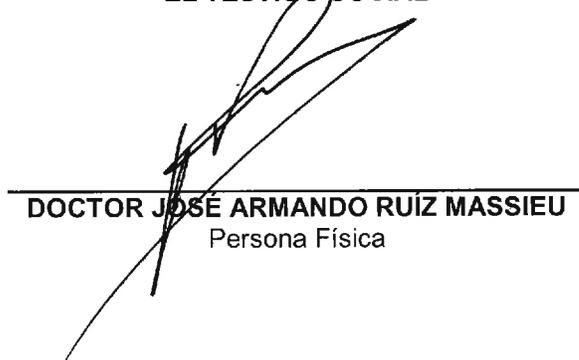
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL TESTIGO SOCIAL”



DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUÍZ MASSIEU
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARIO PARRAO LEÓN
Titular de la División de Servicios Integrales

JASS/AAL/FMC/DGG

Página 18 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

ANEXO 1 (UNO)

"REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"SIN TEXTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Fecha Ejec: 13-FEB-2015
Hora: 12:21 PM
ID Reporte: IMKK022
No. Pag 1 / 1

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Importes en Pesos)

Unidad de Negocio:	IMSSR	Periodo Ppto Inicial:	2015M01	Periodo Ppto Final:	2015M12
--------------------	-------	-----------------------	---------	---------------------	---------

Cuenta	Uni.Explot	Centro Costo	Uni.Información	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible
42062426	09	150000	099001	N/A	2015M01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42062426	09	150000	099001	N/A	2015M02	3,000,000.00	0.00	2,806,401.59	0.00	193,598.41
42062426	09	150000	099001	N/A	2015M03	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Total General						4,000,000.00	0.00	2,806,401.59	0.00	1,193,598.41

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

"SIN TEXTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1914
MAY 10 1914
MAY 10 1914
MAY 10 1914



00022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR019-N286-2015

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N286-2015, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre".

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1400/0112696 de fecha 4 de noviembre de 2015, el Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó la contratación del Testigo Social, **Dr. José Armando Ruíz Massieu**, quien fue designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. UNCP/309/BMACP/0589/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre", adjuntando para ello la siguiente documentación:

- Oficio de designación.
- Términos y condiciones.
- Cedula de Especificaciones.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Segundo.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción I, 26Ter, 28 fracción I, 42, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios internos del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional número SA-019GYR019-N286-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las catorce horas del día diez de noviembre de dos mil quince; se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. **Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa, No. SA-019GYR019-N286-2015.

Segundo.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se determina adjudicar al testigo social **Dr. José Armando Ruíz Massieu**, de la siguiente forma:

J

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR019-N286-2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO (M.N)
Única	Contratación de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre"	Hora	100	135	\$2,944.20	\$294,420.00	\$397,467.00
SUBTOTAL						\$294,420.00	\$397,467.00
I.V.A. 16%						\$47,107.20	\$63,594.72
TOTAL						\$341,527.20	\$461,061.72

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones **disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás** circunstancias pertinentes para el Instituto.

Tercero.- El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$294,420.00 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$397,467.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s); ó en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.

Quinto.- Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia a esa División y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio.
- Identificación Oficial con fotografía
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

Primero.- Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos



00020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-019GYR019-N286-2015

legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Segundo.- Se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) -----

Testigo Social:

Dr. Armando Ruíz Massieu	
	Dr. José Armando Ruíz Massieu

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Servicios Integrales	
	Lic. Christian Roberto Pineda Cantoral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

"SIN TEXTO"

Propuesta Técnica y Económica relativa al Servicio de Atestiguamiento que realizará el Dr. José Armando Ruiz Massieu, referente al procedimiento de contratación plurianual del "Servicio Integral de Banco de Sangre" que mediante Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados Internacionales de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Antecedentes

A efecto de contribuir en el logro de los objetivos del proceso licitatorio relativo a la contratación plurianual por un período de 36 meses del "Servicio Integral de Banco de Sangre" que mediante Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados Internacionales de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0589/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, designó al suscrito Dr. José Armando Ruiz Massieu, Testigo Social PF035, para que atestigüe la contratación de referencia.

Datos curriculares del Testigo Social

El Dr. José Armando Ruiz Massieu es persona física que cuenta con una trayectoria profesional en las instituciones del sector salud a nivel directivo de aproximadamente 35 años de experiencia y es Médico Cirujano egresado de la Facultad de Medicina de la UNAM con la Especialidad de Ortopedia, siendo su Cédula Profesional la número 137928.

Ha sido Expositor en Foros y Seminarios Científicos y de Administración de Servicios de Salud y Seguridad Social Nacionales e Internacionales y también es Testigo Social Certificado por el Instituto de Transparencia del Estado de México con el registro No. 021-2012-B expedido por el Comité de Registro de Testigos Sociales en el Estado de México.

Los cargos que a nivel Directivo ha ocupado, son los siguientes: Delegado y Coordinador de Delegaciones en el ISSSTE durante el período de 1977 a 1988; Director General en la SSA de 1988 a 1990 y Coordinador General de Hospitales de 1990 a 1994; Director General en Servicios de Salud en el DDF de 1994 a 1996 y de 2000 a 2003 Subdirector de Infraestructura del ISSSTE.

En relación a las Sociedades Profesionales, se ha desempeñado como Miembro de Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales, Ex-presidente de la Sociedad Mexicana de Calidad en Salud y Consultor Asociado del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

x

Metodología y Actuación del Testigo Social

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia y que se encuentran establecidas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, Fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 67 de su Reglamento. Asimismo, mi participación con las opiniones y propuestas de mejora en el proceso licitatorio con la figura de Testigo Social en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

Mi intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que realicen los servidores públicos de la entidad convocante y la participación de los licitantes, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado en la normatividad vigente de la materia.

Algunas de las actividades que considero llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad, son las siguientes:

Relación de las actividades del Testigo Social a realizar durante el atestiguamiento de los procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios

Actos preparatorios al proceso

- Reuniones de trabajo previo
- Participación en los actos tendientes a la elaboración de preconvocatoria y convocatoria
- Revisión de preconvocatoria y convocatoria de licitación pública
- Análisis de información relacionada al proceso
- Visitas de campo (cuando aplique)
- Revisión de investigación de mercado
- Recomendaciones y Propuestas de mejora

Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas

- Comités y Subcomités (en su caso)
- Publicación de la convocatoria
- Juntas de aclaraciones
- Análisis de solicitudes de aclaración y respuestas formuladas a las mismas.
- Visitas a los sitios de instalación y/o edificación (en su caso)
- Junta de presentación y apertura de proposiciones
- Pruebas de desempeño de los bienes y servicios ofertados (cuando aplique)
- Evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo
- Fallo
- Recomendaciones y Propuestas de mejora
- Formalización del contrato
- Elaboración del Informe Final y Testimonio de las actividades realizadas

Por lo anterior, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento con un mínimo de 100 horas y un máximo de 135 horas de trabajo.

Propuesta económica

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP ha establecido las tarifas por hora del atestiguamiento de contrataciones en los términos siguientes: la hora por servicio será el equivalente a (38) salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal actualmente de \$70.10, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante.

<i>Monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el D.F.</i>		<i>Porcentaje adicional servicios a pagar al Testigo Social</i>	<i>Salarios mínimos por hora</i>
<i>*5'000,001</i>	<i>34'722,098</i>	<i>0%</i>	<i>38</i>
<i>34'722,099</i>	<i>64'444,197</i>	<i>Más 10%</i>	<i>42</i>
<i>64'444,198</i>	<i>123'888,394</i>	<i>Más 10%</i>	<i>46</i>
<i>123'888,395</i>	<i>en adelante</i>	<i>Más 15%</i>	<i>53</i>

En el atestiguamiento que nos ocupa, por el monto para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre" que mediante Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados Internacionales de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cuota por hora establecida aplicable es de 42 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,944.20 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.). El valor del contrato sería de \$294,420.00 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100) como valor mínimo más el IVA y como valor máximo de \$397,467.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados esperados

- Proponer al Instituto Mexicano del Seguro Social recomendaciones y propuestas de mejora para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad en la contratación objeto del atestiguamiento.
 - Dar seguimiento a la implantación de las propuestas de mejora sugeridas por el Testigo Social como consecuencia de mi participación en las etapas del proceso licitatorio.
 - Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación del servicio.
 - A la conclusión de los trabajos elaborar y presentar el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho documento deberá ser publicado en la página de Internet del IMSS dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La visión del Testigo Social es ser un actor que incida en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva y responsable. Asimismo, es un activo que representa los intereses de la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Mi participación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas públicas y reuniones de trabajo, así como el trabajo de gabinete que comprende el análisis de la documentación, la elaboración y presentación de reportes que incluyan recomendaciones y propuesta de mejora, la formalización del contrato con el licitante adjudicado y la elaboración y presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas.

Propuesta de trabajo y programa de actividades

A continuación se relacionan las actividades y horas de trabajo por invertir en el atestiguamiento referido de forma enunciativa más no limitativa, tomando en cuenta los términos de referencia y la información preliminar proporcionada por el personal del IMSS.

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	HORAS MÍNIMO	HORAS MÁXIMO
1	Reuniones de trabajo con personal de diversas áreas del IMSS involucradas en la licitación.	Hora	4	6
2	Revisión, análisis y presentación de comentarios al proyecto de convocatoria.	Hora	12	16
3	Revisión, análisis y presentación de comentarios de la investigación de mercado.	Hora	12	16
4	Revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria.	Hora	12	16
5	Participación en junta de aclaraciones y presentación de comentarios.	Hora	10	14
6	Revisión y análisis de solicitudes de aclaración de los licitantes y a las respuestas formuladas por la convocante.	Hora	8	12
7	Participación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación de comentarios	Hora	10	14
8	Revisión y análisis de la documentación para la evaluación y dictamen técnico y económico de las ofertas y elaboración de comentarios.	Hora	10	14
9	Participación en el acto de comunicación del fallo a los licitantes y presentación de comentarios.	Hora	5	6
10	Asistencia en la formalización del contrato.	Hora	3	3
11	Elaboración y presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas.	Hora	14	18
TOTAL DE HORAS			100	135

Entregables y Forma de Pago

De los trabajos realizados se presentaran reportes parciales y recomendaciones así como un informe final y testimonio de las actividades realizadas. El testimonio se entregará dentro de los siete días naturales después de la formalización del contrato con proveedores.

De la participación del Testigo Social con la entrega del informe final y Testimonio, se acompañará la factura y bitácora correspondientes a las horas de trabajo en campo y de gabinete invertidas en el servicio de atestiguamiento realizado por el Dr. José Armando Ruiz Massieu.

Aspectos relativos a la disponibilidad de la información

Con el propósito de que con los trabajos por desarrollar se obtengan los resultados establecidos, espero que amablemente me sea proporcionada, con base en mi solicitud, toda la documentación necesaria para llevar a buen término la realización del servicio de atestiguamiento de la contratación en comento.

Manejo de información reservada y/o confidencial

Se tendrá un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar dicho carácter. La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información deberá prevalecer en todo momento, por lo que no existe inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

Equipo de Trabajo

El Dr. José Armando Ruiz Massieu cuenta con el apoyo de un equipo de trabajo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

Datos de contacto:

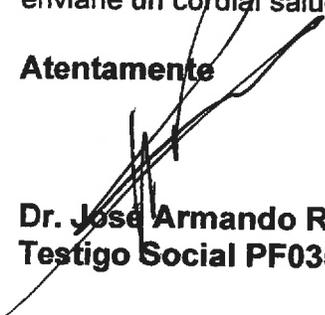
Domicilio:

Tels:

e-mail:

De requerirse mayor información me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. José Armando Ruiz Massieu
Testigo Social PF035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO PARTICULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1285

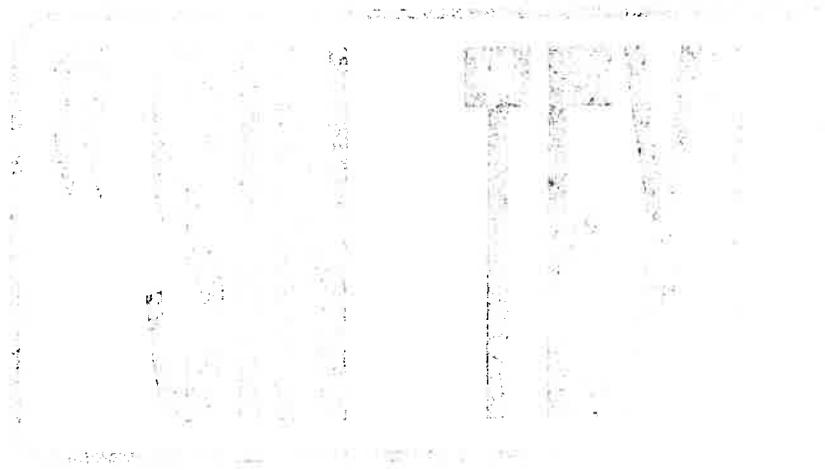
ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CEDULA DE ESPECIFICACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA5





00004

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

PERIODO DEL SERVICIO:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s), ó en caso de declararse desierta la licitación hasta la fecha de fallo de la licitación.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El que indique el Área Convocante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Dr. José Armando Ruiz Massieu, como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre", de conformidad con los artículos 42, 26 Ter, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La participación del Testigo será por un mínimo de 100 horas, con importe de \$ 294,420.00 (doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), y un máximo de 135 horas, es decir \$397,467.00 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$ 2,944.20 (dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N), de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, conforme al monto de la licitación, como se muestra a continuación:

Periodo a Contratar	Monto a Contratar	Precio por Hora TS	Horas de Trabajo TS	Monto a Pagar TS
36 meses	\$3,485 MDP	\$ 2,944.20	100	\$ 294,420.00
			135	\$ 397,467.00



CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizara en una sola exhibición al termino de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en al art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para estos efectos, el Testigo Social deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - ✓ Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
 - ✓ Original y copia del acuse de recibido del Testimonial.
 - ✓ Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
 - ✓ Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
4. La División de Trámite de Erogaciones será la responsable de devolver al Testigo Social la factura o documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.



5. En caso de que el Testigo Social presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP; será responsabilidad del Testigo Social subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.
6. El testigo social que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
7. El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Actividades:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán cumplir con las actividades señaladas en la fracción II del:

"art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) *Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
- b) *Sesión de Comité, interviniendo como invitados;*
- c) *Visita al Sitio en el que se prestarán los servicios;*
- d) *Junta de Aclaraciones;*
- e) *Actos de presentación y apertura de proposiciones;*
- f) *Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
- g) *Acto de Fallo;*
- h) *Formalización del Contrato;*
- i) *Reuniones de trabajo relacionados con el procedimiento de contratación a los que convoquen las dependencias y entidades y*
- j) *Cualquier otro que realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;*



Forma y plazos en que será convocado el Testigo Social:

Se determinará en la primera reunión con el testigo social.

Entregables:

1. Deberá entregar una relación detallada de actividades.
2. Deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Lo señalado en el art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;*
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;*
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;*
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y*
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.



00002

Garantía de Cumplimiento.

No aplica de conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, el testigo social estará exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio contratado en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

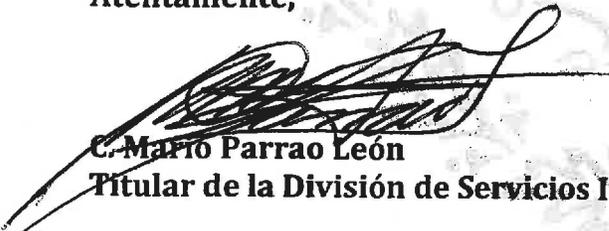
Administrador del contrato:

El administrador del contrato será el Titular de la División de Servicios Integrales de conformidad con el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y lineamiento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

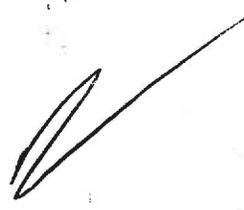
Otros Términos y Condiciones:

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Atentamente,


C. Mario Parrao León
Titular de la División de Servicios Integrales


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SIN TEXTO"

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

09001

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$ 3,485,521,845.30 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N)

II. Carácter del procedimiento de contratación:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

Servicio a contratar: "Servicio Integral de Banco de Sangre"

III. Descripción del objeto de la contratación.

Servicio Integral de los Bancos de Sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, componentes de aféresis, Cédulas progenitoras hematopoyéticas de sangre periférica y de cordón umbilical, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los Bancos de Sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del art. 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 12 de octubre de 2015.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en CompraNet: 20 de noviembre de 2015.
Junta de aclaración: 7 de diciembre de 2015.
Presentación de propuestas: 4 de enero de 2016.
Fallo: 19 de enero 2016.
Firma del contrato: 3 de febrero 2016.
Lugar de los eventos: Durango número 291, piso 8, colonia Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Mtro. Fernando Gómez de Lara
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, PH. Col. Roma.
Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061
Correo electrónico: fernando.gomez@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Pablo Arenas Ramírez
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Durango 291 Piso, P.H. Col. Roma
Tel. 52382700 Ext. 14615 y 14613
Correo electrónico: pablo.arenas@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.



SIN TEXTO